I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Juventud

3 *ORDEN 1015/2020, de 22 de mayo, del Consejero de Educación y Juventud, por la que se autoriza la implantación de proyectos de autonomía de centro en centros públicos que imparten enseñanzas de formación profesional, en el curso académico 2020-2021.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el capítulo II, de su título V, desarrolla diversos aspectos relacionados con la autonomía de los centros y en su artículo 120 recoge expresamente que los centros, en el ejercicio de su autonomía, pueden adoptar experimentaciones, planes de trabajo, formas de organización o ampliación del calendario escolar o del horario lectivo de áreas o materias, en los términos que establezcan las Administraciones educativas y dentro de las posibilidades que permita la normativa aplicable, sin que, en ningún caso, se imponga aportaciones a las familias ni exigencias para las Administraciones educativas.

De conformidad con el artículo 30 del Decreto 63/2019, de 16 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la ordenación y organización de la formación profesional en la Comunidad de Madrid, los centros educativos podrán solicitar, en los ciclos formativos que tengan debidamente autorizados, un proyecto de autonomía de centro. Estos proyectos se desarrollarán en los términos que determine la Consejería competente en materia de Educación, y hasta su concreción y desarrollo reglamentario se aplicará, sin perjuicio del contenido del citado Decreto 63/2019, de 16 de julio, la Orden 2216/2014, de 9 de julio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establecen los requisitos y el procedimiento para la implantación de proyectos propios en los centros que imparten enseñanzas de Formación Profesional y enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño en el ámbito de la Comunidad de Madrid. Esta norma establece en su artículo 8.6 que la autorización del proyecto propio de un centro, que una vez aprobado el Decreto 63/2019, de 16 de julio, pasará a denominarse proyecto de autonomía de centro, se realizará mediante la correspondiente Orden de la Consejería competente en materia de Educación.

Por todo ello, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Decreto 288/2019, de 12 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Juventud,

DISPONGO

Primero

Objeto

La presente Orden tiene por objeto autorizar la implantación en centros educativos públicos de proyectos de autonomía de centro de enseñanzas de formación profesional en el curso académico 2020-2021. La relación de los centros educativos, así como las características generales de dichos proyectos se relacionan en el Anexo I de esta Orden.

Segundo

Implantación

1. De conformidad con el artículo 8.7 de la Orden 2216/2014, de 9 de julio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establecen los requisitos y el procedimiento para la implantación de proyectos propios en los centros que imparten enseñanzas de Formación Profesional y enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño en el ámbito de la Comunidad de Madrid, el proyecto de autonomía de centro autorizado deberá implantarse en el curso académico 2020-2021 y esta será progresiva.

2. Los proyectos de autonomía de centro autorizados mediante la presente Orden no podrán conllevar en ningún caso la imposición de aportaciones a las familias ni incremen-

BOCM-20200529-3

to de gasto para la Consejería de Educación y Juventud, asimismo no podrán afectar a la obtención del título académico correspondiente.

3. La modificación o cese del proyecto propio requerirá autorización de la Consejería con competencias en materia de Educación y deberá atenerse, con carácter general, a los plazos y procedimientos establecidos en el artículo 8 de la citada Orden 2216/2014, de 9 de julio.

Tercero

Proyecto educativo del centro e información del proyecto de autonomía de centro autorizado

1. El proyecto de autonomía de centro autorizado formará parte del proyecto educativo del centro, en el que quedarán recogidos todos los aspectos relativos al currículo de los módulos que lo componen que hayan sido modificados.

2. Las programaciones didácticas de los módulos afectados por modificaciones deberán ser adaptadas por los departamentos responsables, respetando los mínimos recogidos en los reales decretos de título y en los correspondientes decretos de la Comunidad de Madrid por los que se establecen los respectivos currículos o planes de estudio.

3. El centro educativo deberá hacer público el proyecto de autonomía de centro aprobado con objeto de facilitar su conocimiento al conjunto de la comunidad educativa garantizando que el alumnado y, en su caso, las familias estén debidamente informadas sobre las características del mismo.

Cuarto

Diligencias

En el expediente académico del alumnado que curse el plan de estudios establecido en el proyecto de autonomía de centro, se recogerá tal circunstancia mediante diligencia en la que se citará la presente Orden.

Quinto

Supervisión y seguimiento

1. Los centros pondrán a disposición de los correspondientes Servicios de la Inspección Educativa, las programaciones adaptadas a los proyectos de autonomía de centro autorizados.

2. Corresponde al Servicio de la Inspección Educativa la supervisión de la implantación de los proyectos de autonomía de centro, así como su seguimiento.

Sexto

Alumnado procedente de otros planes de estudio

Aquel alumnado que habiendo iniciado las enseñanzas conforme a otros planes de estudio y durante el período de implantación del proyecto de autonomía de centro autorizado en esta Orden, se vieran afectados, continuarán las enseñanzas conforme a dicho proyecto.

Séptimo

Autorización de modificaciones en proyectos de autonomía de centro autorizados

1. En atención a la solicitud de modificación de los proyectos propios autorizados al CIFP Simone Ortega de Móstoles, mediante la publicación de la Orden 1303/2015, de 5 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se aprueba la implantación de proyectos propios en los centros que imparten enseñanzas de Formación Profesional a partir del curso académico 2015-2016, se procede a la autorización de la modificación de los proyectos de autonomía del CIFP Simone Ortega que figuran en el Anexo I de la citada Orden correspondientes al proyecto de autonomía para impartir de forma conjunta los ciclos formativos de grado superior Dirección de Servicios en Restauración (HOTS05) y Dirección de Cocina (HOTS04) y al proyecto de autonomía de centro para impartir de forma conjunta los ciclos formativos de grado superior Dirección de Servicios de Restauración (HOTS05) y Gestión de Alojamientos Turísticos (HOTS01).

Se sustituyen las características generales de los proyectos de autonomía de centro autorizados referidos en el párrafo anterior por los proyectos de autonomía de centro recogidos en el Anexo II de la presente Orden.

BOCM-20200529-3

2. En atención a la solicitud de modificación del proyecto propio autorizado al IES Arboleda de Alcorcón, mediante publicación de la Orden 1503/2018, de 24 de abril, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se autoriza la implantación de proyectos propios en centros públicos que imparten enseñanzas de Formación Profesional, en el curso académico 2018-2019, se procede a la autorización de la modificación del proyecto de autonomía del IES La Arboleda de Alcorcón que figura en el Anexo I de la citada Orden, correspondiente al ciclo formativo de grado superior en Realización de Proyectos Audiovisuales y Espectáculos (IMSS02).

Se sustituyen las características generales del proyecto de autonomía de centro autorizado referido en el párrafo anterior por el proyecto de autonomía de centro recogido en el Anexo III de la presente Orden.

3. En atención a la solicitud de modificación del proyecto propio autorizado al IES Antonio Machado de Alcalá de Henares, mediante publicación de la Orden 1556/2019, de 17 de mayo, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se autoriza la implantación de proyectos propios en centros públicos que imparten enseñanzas de Formación Profesional, en el curso académico 2019-2020, se procede a la autorización de la modificación del proyecto de autonomía del IES Antonio Machado de Alcalá de Henares que figura en el Anexo I de la citada Orden, correspondiente al proyecto de autonomía de centro para impartir de forma conjunta los ciclos formativos de grado superior Proyectos de Edificación (EOCS01) y Proyectos de Obra Civil (EOCS02), en los siguientes términos:

Se sustituyen las características generales del proyecto de autonomía de centro autorizado referido en el párrafo anterior por el proyecto de autonomía de centro recogido en el Anexo IV de la presente Orden.

Octavo

Ejecución

Se autoriza a la Dirección General con competencias en materia de ordenación académica a dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas medidas sean precisas para la aplicación de lo establecido en la presente Orden.

Noveno

Efectos

La presente Orden produce efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Décimo

Régimen de recursos

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación e Investigación en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, todo ello sin perjuicio de los demás recursos o reclamaciones que se estime oportuno interponer.

Madrid, a 22 de mayo de 2020.

El Consejero de Educación y Juventud,
ENRIQUE OSSORIO CRESPO

BOCM-20200529-3

Anexo I

PROYECTOS PROPIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL AUTORIZADOS A IMPLANTAR EN CENTROS PÚBLICOS, EN EL AÑO ACADÉMICO 2020-2021

Nombre	*Código*	*Localidad*
IES BENJAMÍN RÚA	**28040003**	**MÓSTOLES**

Ciclo/s Formativo/s afectados

CFGS LABORATORIO CLÍNICO Y BIOMÉDICO (SANS08) y CFGS ANATOMÍA PATOLÓGICA Y CITODIAGNÓSTICO (SANS04)

Descripción del proyecto autorizado

Plan de estudios conducente a la obtención de dos títulos.

- El plan de estudios tiene una duración de tres cursos académicos.
- En el primer curso se imparten en el centro educativo siete módulos profesionales, todos ellos comunes a ambos ciclos formativos.
- En el segundo curso se imparten durante los dos primeros trimestres siete módulos profesionales de formación en el centro educativo que completan el CFGS "Laboratorio clínico y biomédico", entre ellos el módulo profesional propio "Laboratorio de criminalística". En el tercer trimestre se realizan los módulos profesionales de proyecto y FCT correspondientes a este ciclo formativo.
- En el tercer curso se imparten durante los dos primeros trimestres siete módulos profesionales de formación en el centro educativo que completan el CFGS "Anatomía patológica y citodiagnóstico, entre ellos el módulo profesional propio "Laboratorio de ciencias forenses". En el tercer trimestre se realizan los módulos profesionales de proyecto y FCT correspondientes a este ciclo formativo.

Establece dos módulos profesionales propios.

- "Laboratorio de criminalística", asociado al CFGS "Laboratorio Clínico y Biomédico".
- "Laboratorio de ciencias forenses" asociado al CFGS "Anatomía Patológica y Citodiagnóstico".

Atribución docente en los módulos profesionales incorporados al plan de estudios.

Cuerpo docente	Especialidad	Módulo profesional
Profesores Técnicos de Formación Profesional	219. Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Productos Ortoprotésicos.	Laboratorio de Criminalística
	220.Procedimientos Sanitarios y Asistenciales	
Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria.	117.Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos	Laboratorio de Ciencias Forenses
	118. Procesos Sanitarios	

Organización académica y distribución horaria semanal

Denominación de los módulos profesionales	Mínimos R.D	Horas Proyecto	Curso 1º h/sem	Curso 2º h/sem	Curso 3º h/sem
1367. Gestión de muestras biológicas	100	165	5		
1368. Técnicas generales de laboratorio	110	190	6		
1369. Biología molecular y citogenética	100	190	6		
1370. Fisiopatología general	110	190	6		
1376-1384. Formación y orientación laboral	50	100	3		
1377-1385. Empresa e iniciativa emprendedora	35	70	2		
CM14. Inglés técnico para grado superior	-	65	2		
1371. Análisis bioquímico	95	175		8	
1372. Técnicas de inmunodiagnóstico	70	100		5	
1373. Microbiología clínica	90	140		7	
1374. Técnicas de análisis hematológico	95	175		8	
------- Laboratorio de criminalística	-	40		2	
1375. Proyecto de laboratorio clínico y biomédico	25	30		-	
1378. Formación en centros de trabajo	220	370		-	
1379. Necropsias	35	60			3
1380. Procesamiento citológico y tisular	115	190			9
1381. Citología ginecológica	100	170			8
1382. Citología general	100	170			8
------- Laboratorio de ciencias forenses	-	40			2
1383. Proyecto de anatomía patológica y citodiagnóstico	25	30			-
1386. Formación en centros de trabajo	220	370			-

BOCM-20200529-3

Nombre	*Código*	*Localidad*
CIFP PROFESOR RAÚL VÁZQUEZ	**28067653**	**MADRID**

Ciclo/s Formativo/s afectados

CFGS AUTOMOCIÓN (TMVS01)

Descripción del proyecto autorizado

Modifica la asignación horaria y duración de dos módulos profesionales de formación en el centro educativo, respetando la duración y los contenidos mínimos establecidos en el título.

- "Estructuras del vehículo" de segundo curso, se impartirán 7 horas semanales en lugar de 8 horas, con una duración total de 145 horas.
- "Gestión y logística del mantenimiento de vehículos" de segundo curso, se impartirán 5 horas semanales en lugar de 6 horas, con una duración total de 90 horas.

Establece un módulo profesional propio.

- "Vehículos eléctricos e híbridos" de segundo curso con una asignación semanal de 2 horas y una duración total de 40 horas.

Atribución docente en el módulo profesional incorporado al plan de estudios.

Cuerpo docente	Especialidad	Módulo profesional
Catedráticos de Enseñanza Secundaria Profesores de Enseñanza Secundaria	111. Organización y procesos de mantenimiento de vehículos	Vehículos eléctricos e híbridos

Nombre	*Código*	*Localidad*
IES ESCUELA DE LA VID	**28046376**	**MADRID**

Ciclo/s Formativo/s afectados

CFGM ACEITE DE OLIVA Y VINOS (INAM02)

Descripción del proyecto autorizado

Modifica la asignación horaria y duración de dos módulos profesionales de formación en el centro educativo, respetando la duración y los contenidos mínimos establecidos en el título.

- "Acondicionamiento de aceites de oliva" de segundo curso, se impartirán 6 horas semanales en lugar de 7 horas, con una duración total de 125 horas.
- "Elaboración de otras bebidas y derivados" de segundo curso, se impartirán 6 horas semanales en lugar de 9 horas, con una duración total de 125 horas.

Establece un módulo profesional propio.

- "Elaboración de cerveza" de segundo curso con una asignación semanal de 4 horas y una duración total de 80 horas.

Atribución docente en el módulo profesional incorporado al plan de estudios.

Cuerpo docente	Especialidad	Módulo profesional
Profesores Técnicos de Formación Profesional	214. Operacione y equipos de elaboración de productos alimentarios	Elaboración de cerveza

Nombre	*Código*	*Localidad*
IES LA ARBOLEDA	**28036978**	**ALCORCÓN**

Ciclo Formativo afectado

CFGM VÍDEO DISC-JOCKEY Y SONIDO (IMSM01)

Descripción del proyecto autorizado

Modifica la asignación horaria y duración de un módulo profesional de formación en el centro educativo, respetando la duración y los contenidos mínimos establecidos en el título.

- "Preparación de sesiones de vídeo disc-jockey" de primer curso, se impartirán 4 horas semanales en lugar de 6 horas, con una duración total de 130 horas.

Establece un módulo profesional propio.

- "Diseño de espacios para eventos" de primer curso con una asignación semanal de 2 horas y una duración total de 60 horas.

Atribución docente en el módulo profesional incorporado al plan de estudios.

Cuerpo docente	Especialidad	Módulo profesional
Catedráticos de Enseñanza Secundaria Profesores de Enseñanza Secundaria	119. Procesos y medios de comunicación	Diseño de espacios para eventos

BOCM-20200529-3

Nombre	Código	Localidad
IES PACÍFICO	28021252	MADRID

Ciclo/s Formativo/s afectados

CFGM INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES (ELEM02)

Descripción del proyecto autorizado

Modifica la asignación horaria y duración de cuatro módulos profesionales de formación en el centro educativo, respetando la duración y los contenidos mínimos establecidos en el título.

- "Circuito cerrado de televisión y seguridad electrónica" de primer curso, se impartirán 4 horas semanales en lugar de 5 horas, con una duración total de 135 horas.
- "Instalaciones eléctricas básicas" de primer curso, se impartirán 6 horas semanales en lugar de 8 horas, con una duración total de 200 horas.
- "Instalaciones de megafonía y sonorización" de segundo curso, se impartirán 5 horas en lugar de 6 horas, con una duración total de 105 horas.
- "Instalaciones de radiocomunicaciones" de segundo curso, se impartirán 4 horas en lugar de 6 horas, con una duración total de 90 horas.

Establece dos módulos profesionales propios.

- "Iniciación a la programación orientada a las telecomunicaciones" de primer curso con una asignación semanal de 3 horas y una duración total de 90 horas.
- "Desarrollo de APP's para instalaciones de telecomunicaciones" de segundo curso con una asignación semanal de 3 horas y una duración total de 65 horas.

Atribución docente en el módulo profesional incorporado al plan de estudios.

Cuerpo docente	Especialidad	Módulo profesional
Catedráticos de Enseñanza Secundaria Profesores de Enseñanza Secundaria	124. Sistemas electrónicos	Iniciación a la programación orientada a las telecomunicaciones
Profesores Técnicos de Formación Profesional	202. Equipos electrónicos	
Catedráticos de Enseñanza Secundaria Profesores de Enseñanza Secundaria	124. Sistemas electrónicos	Desarrollo de APP's para instalaciones de telecomunicaciones
Profesores Técnicos de Formación Profesional	202. Equipos electrónicos	

Nombre	Código	Localidad
IES PACÍFICO	28021252	MADRID

Ciclo/s Formativo/s afectados

CFGS MANTENIMIENTO ELECTRÓNICO (ELES03)

Descripción del proyecto autorizado

Modifica la asignación horaria y duración de cinco módulos profesionales de formación en el centro educativo, respetando la duración y los contenidos mínimos establecidos en el título.

- "Circuitos electrónicos analógicos" de primer curso, se impartirán 7 horas semanales en lugar de 8 horas, con una duración total de 240 horas.
- "Equipos microprogramables" de primer curso, se impartirán 6 horas semanales en lugar de 8, con una duración total de 205 horas.
- "Mantenimiento de equipos de radiocomunicaciones" de segundo curso, se impartirán 5 horas semanales en lugar de 6, con una duración total de 95 horas
- "Mantenimiento de equipos de voz y datos" de segundo curso, se impartirán 5 horas semanales en lugar de 6, con una duración total de 95 horas
- "Mantenimiento de equipos de audio" de segundo curso, se impartirán 4 horas semanales en lugar de 5, con una duración total de 80 horas

Establece dos módulos profesionales propios.

- "Programación orientada a la microrobótica" de primer curso, con una asignación semanal de 3 horas y una duración total de 90 horas.
- "Mantenimiento de equipos microrobóticos" de segundo curso, con una asignación semanal de 3 horas y una duración total de 65 horas.

Atribución docente en los módulos profesionales incorporados al plan de estudios.

Cuerpo docente	Especialidad	Módulo profesional
Catedráticos de Enseñanza Secundaria Profesores de Enseñanza Secundaria	124. Sistemas electrónicos	Programación orientada a la microrobótica
Profesores Técnicos de Formación Profesional	202. Equipos electrónicos	
Catedráticos de Enseñanza Secundaria Profesores de Enseñanza Secundaria	124. Sistemas electrónicos	Mantenimiento de equipos microrobóticos
Profesores Técnicos de Formación Profesional	202. Equipos electrónicos	

BOCM-20200529-3

Nombre	*Código*	*Localidad*
IES PALOMERAS-VALLECAS	**28021549**	**MADRID**

Ciclo/s Formativo/s afectados

CFGS SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMÁTICOS (ELES02)

Descripción del proyecto autorizado

Modifica la asignación horaria y duración de dos módulos profesionales de formación en el centro educativo, respetando la duración y los contenidos mínimos establecidos en el título.

- "Sistemas de telefonía fija y móvil" de primer curso, se impartirán 4 horas semanales en lugar de 5 horas, con una duración total de 140 horas.
- "Técnicas y procesos en infraestructuras de telecomunicaciones" de primer curso, se impartirán 4 horas semanales en lugar de 5, con una duración total de 140 horas.

Establece un módulo profesional propio.

- "Configuración de soluciones de Internet de las cosas" de primer curso, con una asignación semanal de 2 horas y una duración total de 70 horas.

Atribución docente en el módulo profesional incorporado al plan de estudios.

Cuerpo docente	Especialidad	Módulo profesional
Profesores Técnicos de Formación Profesional	202. Equipos electrónicos	Configuración de soluciones de Internet de las cosas

Nombre	*Código*	*Localidad*
IES ROSA CHACEL	**28037028**	**MADRID**

Ciclo/s Formativo/s afectados

CFGS DESARROLLO DE APLICACIONES MULTIPLATAFORMA (IFCS02)

Descripción del proyecto autorizado

Modifica la asignación horaria y duración de dos módulos profesionales de formación en el centro educativo, respetando la duración y los contenidos mínimos establecidos en el título.

- "Entornos de desarrollo" de primer curso, se impartirán 2 horas en lugar de 3 horas, con una duración total de 60 horas.
- "Programación" de primer curso, se impartirán 9 horas en lugar de 8 horas, con una duración de 300 horas.

Nombre	*Código*	*Localidad*
IES ROSA CHACEL	**28037028**	**MADRID**

Ciclo/s Formativo/s afectados

CFGS DESARROLLO DE APLICACIONES WEB (IFCS03)

Descripción del proyecto autorizado

Modifica la asignación horaria y duración de dos módulos profesionales de formación en el centro educativo, respetando la duración y los contenidos mínimos establecidos en el título.

- "Entornos de desarrollo" de primer curso, se impartirán 2 horas en lugar de 3 horas, con una duración total de 60 horas.
- "Programación" de primer curso, se impartirán 9 horas en lugar de 8 horas, con una duración de 300 horas.

Nombre	*Código*	*Localidad*
IES VISTA ALEGRE	**28021008**	**MADRID**

Ciclo/s Formativo/s afectados

CFGS ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED (IFCS01)

Descripción del proyecto autorizado

Modifica la asignación horaria y duración de dos módulos profesionales de formación en el centro educativo, respetando la duración y los contenidos mínimos establecidos en el título.

- "Gestión de bases de datos" de primer curso, se impartirán 5 horas semanales en lugar de 6 horas, con una duración total de 160 horas.
- "Lenguaje de marcas y sistemas de gestión de información" de primer curso, se impartirán 2 horas semanales en lugar de 4 horas, con una duración total de 80 horas.

Establece un módulo profesional propio.

- "Iniciación a la programación" de primer curso con una asignación semanal de 3 horas y una duración total de 100 horas.

Atribución docente en el módulo profesional incorporado al plan de estudios.

Cuerpo docente	Especialidad	Módulo profesional
Catedráticos de Enseñanza Secundaria Profesores de Enseñanza Secundaria	107. Informática	Iniciación a la programación

BOCM-20200529-3

Nombre	*Código*	*Localidad*
IES TETUÁN DE LAS VICTORIAS	**28020831**	**MADRID**

Ciclo/s Formativo/s afectados

CFGS ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (ADGS02)

Descripción del proyecto autorizado

Modifica la asignación horaria y duración de dos módulos profesionales de formación en el centro educativo, respetando la duración y los contenidos mínimos establecidos en el título.

- "Contabilidad y fiscalidad" de segundo curso, se impartirán 7 horas semanales en lugar de 6 horas, con una duración total de 140 horas.
- "Simulación empresarial" de segundo curso, se impartirán 6 horas semanales en lugar de 7 horas, con una duración total de 120 horas.

BOCM-20200529-3

Anexo II

Modificación de proyectos de autonomía autorizados por la Orden 1303/2015, de 5 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se aprueba la implantación de proyectos propios en los centros que imparten enseñanzas de Formación Profesional a partir del curso académico 2015-2016.

Nombre	*Código*	*Localidad*
CIFP SIMONE ORTEGA	**28069431**	**MÓSTOLES**

Ciclo/s Formativo/s afectados

CFGS DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE RESTAURACIÓN (HOTS05) y CFGS DIRECCIÓN DE COCINA (HOTS04)

Descripción del proyecto autorizado

Plan de estudios conducente a la obtención de dos títulos que se ofertarán en modalidad dual.

- El plan de estudios tiene una duración de tres cursos académicos.
- En el primer curso se imparten en el centro educativo trece módulos profesionales pertenecientes al CFGS de "Dirección en Servicios de Restauración", de los cuales ocho son comunes con CFGS de "Dirección de Cocina". Seis de los módulos profesionales se imparten íntegramente en el centro educativo y los siete módulos profesionales restantes se completan en el período de formación en empresa.
- En el segundo curso se imparten en el centro educativo cuatro módulos profesionales del CFGS "Dirección de Cocina" y los tres módulos propios, así como los dos módulos profesionales propios de la Comunidad de Madrid "Ampliación de inglés" y "Ampliación de segunda lengua extranjera" vinculados con ambos ciclos formativos. De estos nueve módulos profesionales seis se imparten íntegramente en el centro educativo y los tres módulos profesionales restantes se completan en el período de formación en empresa.
- En el tercer curso se realiza la formación en la empresa, y se imparten los módulos profesionales de FCT y Proyecto de ambos ciclos formativos.

Establece tres módulos profesionales propios.

- "Mundo Barista" y "Mixología" asociados a la formación del CFGS de "Dirección de Servicios de Restauración".
- "Análisis sensorial de los alimentos" asociados a la formación del CFGS de "Dirección de Cocina".

Atribución docente en los módulos profesionales incorporados al plan de estudios.

Cuerpo docente	Especialidad	Módulo profesional
Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria	106. Hostelería y Turismo.	Animación turística.
Profesores Técnicos de Formación Profesional.	226. Servicios de Restauración.	Mundo Barista.
	226. Servicios de Restauración.	Mixología

Organización académica y distribución horaria semanal

Denominación de los módulos profesionales	Mínimos R.D	Horas Proyecto	FORMACIÓN EN CENTRO EDUCATIVO		Curso 3º
			Curso 1º h/s	Curso 2º h/s	
0496. Control del aprovisionamiento de materias primas.	35	65*	1		FORMACIÓN EN EMPRESA
0515-0507. Empresa e iniciativa emprendedora.	35	70	2		
0502. Gastronomía y nutrición	30	40	1		
0501. Gestión de la calidad y de la seguridad e higiene alimentaria	50	95*	2		
0514-0506. Formación y orientación laboral.	50	100	3		
0503. Gestión administrativa y comercial en restauración	35	40	1		
0179. Inglés	70	90	3		
0504. Recursos humanos y dirección de equipos en restauración	35	50*	1		
0509. Procesos de servicios en bar-cafetería	140	200*	4		
0510. Procesos de servicios en restaurante	175	260*	5		
0180. Segunda lengua extranjera (Francés)	70	100	3		
0512. Planificación y dirección de servicios y eventos en restauración	65	90*	2		
0511. Sumillería	65	85*	2		
0499. Procesos de elaboración culinaria	175	270*		5	
0497. Procesos de preelabaoración y conservación en cocina	175	270*		5	
0498. Elaboraciones de pasteletía y repostería en cocina	75	110		3	
0500. Gestión de la producción en cocina	90	210*		4	
CM18-HOT.Ampliación de Inglés	-	90		3	
CM19-HOT Ampliación de segunda lengua extranjera	-	60		2	
0505. Proyecto de dirección de cocina		30			
0508.Formación en Centros de Trabajo.HOT S04		370			
0513.Proyecto de dirección de servicios en restauración		30			
0516.Formación en Centros de Trabajo.HOT S05		370			
------- Mundo barista	-	100		3	
------- Mixología	-	65		2	
------- Análisis sensorial de los alimentos	-	100		3	

* La duración de estos módulos profesionales se completa entre el centro educativo y el período de formación en empresa.

BOCM-20200529-3

Nombre	Código	Localidad
CIFP SIMONE ORTEGA	28069431	MÓSTOLES

Ciclo/s Formativo/s afectados

CFGS DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE RESTAURACIÓN (HOTS05) y CFGS GESTIÓN DE ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS (HOTS01)

Descripción del proyecto autorizado

Plan de estudios conducente a la obtención de dos títulos que se ofertarán en modalidad dual.

- El plan de estudios tiene una duración de tres cursos académicos.
- En el primer curso se imparten en el centro educativo trece módulos profesionales pertenecientes al CFGS de "Dirección en Servicios de Restauración", de los cuales cuatro son comunes con CFGS de "Gestión de Alojamientos Turísticos". Siete de los módulos profesionales se imparten íntegramente en el centro educativo y los seis módulos profesionales restantes se completan en el período de formación en empresa.
- En el segundo curso se imparten en el centro educativo ocho módulos profesionales del CFGS "Gestión de Alojamientos Turísticos" y los tres módulos propios, así como los dos módulos profesionales propios de la Comunidad de Madrid "Ampliación de inglés" y "Ampliación de segunda lengua extranjera" vinculados con ambos ciclos formativos. De estos trece módulos profesionales, nueve se imparten íntegramente en el centro educativo y los cuatro módulos profesionales restantes se completan en el período de formación en empresa.
- En el tercer curso se realiza la formación en la empresa, y se imparten los módulos profesionales de FCT y Proyecto de ambos ciclos formativos.

Establece tres módulos profesionales propios.

- "Mundo Barista" y "Mixología" asociados a la formación del CFGS de "Dirección de Servicios de Restauración".
- "Animación turística" asociados a la formación del CFGS de "Gestión de Alojamientos turísticos".

Atribución docente en los módulos profesionales incorporados al plan de estudios.

Cuerpo docente	Especialidad	Módulo profesional
Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria	106. Hostelería y Turismo.	Animación turística.
Profesores Técnicos de Formación Profesional.	226. Servicios de Restauración.	Mundo Barista.
	226. Servicios de Restauración.	Mixología

Organización académica y distribución horaria semanal

Denominación de los módulos profesionales	Mínimos R.D	Horas Proyecto	FORMACIÓN EN CENTRO EDUCATIVO		Curso 3º
			Curso 1º h/s	Curso 2º h/s	
0496. Control del aprovisionamiento de materias primas.	35	70*	1		FORMACIÓN EN EMPRESA
0515-0183. Empresa e iniciativa emprendedora.	35	70	2		
0502. Gastronomía y nutrición	30	35	1		
0501. Gestión de la calidad y de la seguridad e higiene alimentaria	50	95*	2		
0514-0182. Formación y orientación laboral.	50	100	3		
0503. Gestión administrativa y comercial en restauración	35	40	1		
0179. Inglés	70	90	3		
0504. Recursos humanos y dirección de equipos en restauración	35	35	1		
0509. Procesos de servicios en bar-cafetería	140	205*	4		
0510. Procesos de servicios en restaurante	175	255*	5		
0180. Segunda lengua extranjera (Francés)	70	90	3		
0512. Planificación y dirección de servicios y eventos en restauración	65	105*	2		
0511. Sumillería	65	110*	2		
0178. Comercialización de eventos	45	100*		1	
0174. Dirección de alojamientos turísticos	150	150		4	
0172. Protocolo y relaciones públicas	70	155*		2	
0175. Gestión del departamento de pisos	70	200*		2	
0176. Recepción y reservas	90	200*		3	
0173. Marketing turístico	90	100		3	
0177. Recursos humanos en el alojamiento	45	45		1	
0171. Estructura del mercado turístico	70	75		2	
CM16-HOT-CM18-HOT Ampliación de inglés	-	90		3	
CM17-HOT-CM19-HOT Ampliación de segunda lengua extranjera	-	60		2	
0181. Proyecto de gestión de alojamiento turístico		30			
0184. Formación en Centros de Trabajo, HOTS01		370			
0513. Proyecto de dirección de servicios en restauración.		30			
0516. Formación en Centros de Trabajo, HOTS05.		370			
-------. Mundo Barista	-	90		3	
-------. Mixología	-	60		2	
-------. Animación turística	-	75		2	

* La duración de estos módulos profesionales se completa entre el centro educativo y el período de formación en empresa.

BOCM-20200529-3

Anexo III

Modificación de la Orden 1503/2018, de 24 de abril, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se autoriza la implantación de proyectos propios en centros públicos que imparten enseñanzas de Formación Profesional, en el curso académico 2018-2019.

Nombre	*Código*	*Localidad*
IES LA ARBOLEDA	**28036978**	**ALCORCÓN**

Ciclo Formativo afectado

CFGS REALIZACIÓN DE PROYECTOS AUDIOVISUALES Y ESPECTÁCULOS (IMSS02)

Descripción del proyecto autorizado

Modifica la asignación horaria de un módulo profesional de formación en el centro educativo, respetando la duración y los contenidos mínimos establecidos en el título.

- "Medios técnicos audiovisuales y escénicos" de primer curso, se impartirán 4 horas semanales en lugar de 7 horas, con una duración total de 130 horas.

Establece un módulo profesional propio.

- "Software y aplicaciones audiovisuales para espectáculos y eventos" de primer curso con una asignación semanal de 3 horas y una duración total de 105 horas.

Atribución docente en el módulo profesional incorporado al plan de estudios.

Cuerpo docente	Especialidad	Módulo profesional
Catedráticos de Enseñanza Secundaria Profesores de Enseñanza Secundaria	119. Procesos y medios de comunicación	Software y aplicaciones audiovisuales para espectáculos y eventos

BOCM-20200529-3

Anexo IV

Modificación de la Orden 1556/2019, de 17 de mayo, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se autoriza la implantación de proyectos propios en centros públicos que imparten enseñanzas de Formación Profesional, en el curso académico 2019-2020.

Nombre	*Código*	*Localidad*
IES ANTONIO MACHADO	**28000522**	**ALCALÁ DE HENARES**

Ciclo/s Formativo/s afectados

CFGS PROYECTOS DE EDIFICACIÓN (EOCS01) y PROYECTOS DE OBRA CIVIL (EOCS02)

Descripción del proyecto autorizado

Plan de estudios conducente a la obtención de dos títulos que se ofertarán en modalidad dual.

- El plan de estudios tiene una duración de tres cursos académicos.
- En el primer curso se imparten en el centro educativo dos módulos profesionales pertenecientes al CFGS de "Proyectos de Edificación", tres módulos profesionales pertenecientes al CFGS de "Proyectos de Obra Civil" y tres módulos profesionales comunes a ambos ciclos formativos. Un módulo profesional se imparte íntegramente en el centro educativo y los siete módulos profesionales restantes se completan en el período de formación en la empresa.
- En el segundo curso se imparten en el centro educativo tres módulos profesionales pertenecientes al CFGS de "Proyectos de Edificación", dos módulos profesionales pertenecientes al CFGS de "Proyectos de Obra Civil" y cinco módulos profesionales comunes a ambos ciclos formativos. Además, se imparte el módulo propio "Modelado paramétrico de construcción" que está asociado a ambos ciclos formativos. De los once módulos profesionales que se imparten en este curso cuatro se imparten íntegramente en el centro educativo y los siete módulos profesionales restantes se completan en el período de formación en la empresa.
- El tercer curso comprende un período de formación en empresa y se imparten los módulos profesionales de FCT y Proyecto de ambos ciclos formativos.

Establece un módulo profesional propio.

- "Modelado paramétrico de construcción" con una asignación semanal de 2 horas y una duración total de 70 horas

Atribución docente en los módulos profesionales incorporados al plan de estudios.

Cuerpo docente	Especialidad	Módulo profesional
Catedráticos de enseñanza Secundaria Profesores de Enseñanza Secundaria	104. Construcciones civiles y edificación	Modelado paramétrico de construcción
Profesores Técnicos de Formación Profesional	212. Oficina de proyectos de construcción	

Organización académica y distribución horaria semanal

Denominación de los módulos profesionales	Mínimos R.D	Horas Proyecto	FORMACIÓN EN CENTRO EDUCATIVO		Curso 3º
			Curso 1º h/s	Curso 2º h/s	
0562. Estructuras de construcción	50	100*	2		FORMACIÓN EN EMPRESA
0563. Representaciones de construcción	175	290*	8		
0573-0775. Formación y orientación laboral	50	100	3		
0567. Diseño y construcción de edificios	85	150*	4		
0568. Instalaciones en edificación	85	110*	3		
0769. Urbanismo y obra civil	85	110*	3		
0770. Redes y servicios en obra civil	85	110*	3		
0771. Levantamientos topográficos	90	145*	4		
0564. Mediciones y valoraciones de construcción	45	70*		2	
0565. Replanteos de construcción	70	175*		4	
0566. Planificación de construcción	45	70*		2	
0574-0776. Empresa e iniciativa emprendedora	35	70		2	
CM-14. Inglés técnico para grado superior	-	40		2	
0569. Eficiencia energética en edificación	35	55		2	
0570. Desarrollo de proyectos de edificación residencial	100	150*		4	
0571. Desarrollo de proyectos de edificación no residencial	80	150*		4	
0772. Desarrollo de proyectos urbanísticos	70	125*		3	
0773. Desarrollo de proyectos de obras lineales	55	125*		3	
------. Modelado paramétrico de construcción	-	70		2	
0572. Proyecto en edificación	25	30			
0575. Formación en centros de trabajo, EOCS01.	220	370			
0774. Proyecto en obra civil	25	30			
0777. Formación en centros de trabajo, EOCS02.	220	370			

* La duración de estos módulos profesionales se completa entre el centro educativo y el período de formación en empresa.

(03/10.916/20)